

ción número tres de Bilbao, vacante por traslación de don José Moreno Carrillo.

Veintinueve. En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se promueve a la categoría de Magistrado a don Antonio Salas Carceller, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cieza, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vitoria, vacante por traslación de don Olegario Somoza Castro.

Treinta. En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se promueve a la categoría de Magistrado a don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Bilbao, vacante por traslación de don Pedro Macario Márquez Romero.

Treinta y uno. En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se promueve a la categoría de Magistrado a don Fernando Carlos Valdés-Solís Cecchini, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Grado, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número cuatro de Bilbao, vacante por traslación de don Francisco Javier Fernández Urzainqui.

Treinta y dos. En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se promueve a la categoría de Magistrado a don Julio Jesús Tasende Calvo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cambados, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez

de Instrucción número cinco de Bilbao, vacante por traslación de don Segundo Menéndez Pérez.

Treinta y tres. De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, los Magistrados a que se refieren los apartados ocho, nueve, diez y doce del presente Real Despacho no cesarán en sus actuales destinos hasta que tomen posesión de los mismos los nuevos titulares que se nombren, a partir de cuya fecha se iniciará el plazo para posesionarse de las plazas para que son designados.

Treinta y cuatro. De acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y tres del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, los Magistrados aludidos en los apartados catorce, quince, diecisiete, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos del presente Real Despacho deberán posesionarse de sus cargos dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y el Magistrado a que se refiere el apartado veinticinco deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26769

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes en los Cuerpos a extinguir integrados en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de agosto) y vistas las vacantes existentes en la Secretaría de Estado para el Consumo, adscrita al Ministerio de la Presidencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de traslados para cubrir determinadas plazas entre los diferentes Cuerpos a extinguir, integrados en la Administración Civil del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, que en el anexo I de esta Resolución se relacionan.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar las plazas anunciadas expresamente en este concurso, en el que registrarán las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Técnico, Letrados, Técnico-Administrativo, Administrativo, Auxiliar y Subalterno a extinguir, integrados en la Administración del Estado por Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, publicado para su desarrollo, que se encuentren en situación de servicio activo.

No se admitirán solicitudes formuladas por funcionarios no pertenecientes a dichos Cuerpos.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, ajustadas al modelo publicado que se adjunta como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, Madrid), en el centro o dependencia donde estén destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban surtirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1108/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con dichas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos otros que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente, que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalente con la solicitud de destino. Asimismo, de invocarse el destino previo de cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportando además fotocopia del libro de familia.

Cuarta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1108/1968, remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública (Dirección de Programas de Cuerpos a Extinguir, calle Ayala, número 5, Madrid) para constancia en el expediente personal de los interesados.

Quinta.—La Secretaría de Estado para el Consumo, receptora de los funcionarios que pueden cubrir las vacantes existentes en la misma y objeto de este concurso, se encuentra en la obligación de cumplimentar la normativa que se recoge en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y disposición final del Decreto 1281/1977, de 2 de junio, que mantiene la afectación de este funcionario a su régimen peculiar de la Seguridad Social, promoviendo la oportuna alta simultáneamente a la extensión de la diligencia de la toma de posesión del funcionario de que se trate. Los Departamentos ministeriales u Organismos de procedencia cursarán la baja a la Seguridad Social simultáneamente a las diligencias de cese e incluirá en la certificación de baja de haberes (modelo A de la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» del día 4) el importe de las retenciones practicadas a efectos de Seguridad Social en las últimas retribuciones acreditadas o percibidas por dichos funcionarios, haciendo constar asimismo el número de afiliación a la Seguridad Social.

Madrid, 14 de noviembre de 1981.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

ANEXO I

Secretaría de Estado para el Consumo. Plazas vacantes (Servicio de Defensa contra Fraudes).

| Provincia | Letrados (A29PG) y Técnico (A24PG) | Auxiliar (A26PG) |
|------------------------|------------------------------------|------------------|
| Barcelona | — | 1 |
| La Coruña | — | 1 |
| Granada | — | 1 |
| Madrid | 1 | — |
| Santa Cruz de Tenerife | 1 | — |
| Santander | — | 1 |
| Sevilla | 1 | 1 |
| Valencia | 1 | 1 |
| Valladolid | — | 1 |
| Zaragoza | 1 | 1 |

Secretaría de Estado para el Consumo. Plazas vacantes (Subdirección General de Disciplina del Mercado)

| Provincia | Técnico-Administrativo (A28PG) (1) | Auxiliar (A26PG) |
|-------------|------------------------------------|------------------|
| Alava | 2 | 1 |
| Albacete | 1 | — |
| Alicante | 3 | — |
| Almería | 1 | — |
| Avila | 2 | — |
| Badajoz | 2 | — |
| Baleares | 3 | — |
| Barcelona | 11 | 3 |
| Burgos | 1 | — |
| Cáceres | 2 | 1 |
| Cádiz | 3 | 1 |
| Castellón | 1 | — |
| Ciudad Real | 1 | — |
| Córdoba | 3 | 1 |
| La Coruña | 2 | — |
| Cuenca | 2 | — |
| Gerona | 2 | 1 |
| Granada | 2 | — |
| Guadalajara | 1 | — |
| Guipúzcoa | 2 | 1 |
| Huelva | 1 | — |
| Huesca | 1 | — |
| Jaén | 1 | — |
| León | 2 | — |
| Lérida | 2 | 1 |
| Logroño | 1 | — |
| Lugo | 1 | — |
| Madrid | 11 | 3 |
| Málaga | 3 | — |
| Murcia | 3 | 1 |
| Navarra | 2 | — |
| Orense | 1 | — |
| Oviedo | 2 | — |
| Palencia | 1 | — |

(1) Plaza de Inspectores.—Para esta función se precisa formación de Bachiller Superior o equivalente y con condiciones adecuadas para realizar cometidos de inspección.

| Provincia | Técnico-Administrativo (A28PG) (1) | Auxiliar (A26PG) |
|------------------------|------------------------------------|------------------|
| Las Palmas | 3 | 1 |
| Pontevedra | 1 | — |
| Santa Cruz de Tenerife | 3 | 1 |
| Santander | 2 | — |
| Segovia | 2 | — |
| Sevilla | 5 | 1 |
| Soria | 1 | — |
| Tarragona | 1 | — |
| Teruel | 1 | — |
| Toledo | 2 | — |
| Valencia | 5 | 1 |
| Valladolid | 3 | — |
| Vizcaya | 3 | — |
| Zamora | 1 | — |
| Zaragoza | 3 | — |
| Ceuta | 1 | — |
| Melilla | 1 | — |

(1) Plaza de Inspectores.—Para esta función se precisa formación de Bachiller Superior o equivalente y con condiciones adecuadas para realizar cometidos de inspección.

Secretaría de Estado para el Consumo. Plazas vacantes (Subdirección General de Higiene de los Alimentos)

| Provincia | Auxiliar (A26PG) | Subalterno (A27PG) |
|---------------------|------------------|--------------------|
| Servicios Centrales | 8 | 5 |
| Albacete | 1 | 2 |
| Avila | 1 | 2 |
| Burgos | 1 | 2 |
| Ciudad Real | 1 | 2 |
| Cuenca | 1 | 2 |
| Guadalajara | 1 | 2 |
| Huesca | 1 | 2 |
| León | 1 | 2 |
| Logroño | — | 2 |
| Madrid | 1 | 2 |
| Palencia | 1 | 2 |
| Pamplona | 1 | 2 |
| Salamanca | 1 | 2 |
| Santander | 1 | 2 |
| Segovia | — | 2 |
| Soria | 1 | 2 |
| Teruel | 1 | 2 |
| Toledo | 1 | 2 |
| Valladolid | 1 | 2 |
| Zamora | 1 | 2 |
| Zaragoza | 1 | 2 |

Secretaría de Estado para el Consumo. Plazas vacantes

| Provincia | Auxiliar (A26PG) | Subalterno (A27PG) |
|-----------|------------------|--------------------|
| Madrid | 4 | 1 |

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las plazas y localidades a las que desea concursar: